

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 088**

**ÚNICO.-** Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones relativo al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

Presidente:	IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
Presidente Suplente:	ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA
Vicepresidente:	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vicepresidente Suplente:	ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA
Primer Secretario:	GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
Primer Secretario Suplente:	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
Segunda Secretario:	SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Segundo Secretario Suplente:	MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS
Vocal:	JAVIER CABALLERO GAONA
Vocal Suplente:	HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
Vocal:	NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA
Vocal Suplente:	IRAIIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
Vocal:	ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal Suplente:	HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Vocal:	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
Vocal Suplente:	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

**SEGUNDO.-** La Diputación Permanente se instalará al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones y su siguiente sesión de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el artículo 160 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, será el día 12-doce de Enero de 2022 a las 11:00 horas.

**TERCERO.-** Se declaran como inhábiles los días comprendidos del 20-veinte de diciembre de 2021 al 2-dos de enero de 2022 para este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 79 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.-** En atención al presente Decreto, se tiene por ampliado el plazo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria Pública para integrar el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Nuevo León, expedida mediante el Acuerdo No. 036 de la LXXVI Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de noviembre del año en curso. En virtud de lo anterior, se instruye a la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo atender la recepción de propuestas hasta el día 3 de enero del 2022.

**QUINTO.-** Se habilita el día 28 de diciembre del presente año en un horario de 9:00hrs a las 16:30hrs, para que la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo cumpla con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 fracciones III inciso h) de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, relativo a la presentación de las Glosas de los Ayuntamientos del Estado.

**SEXTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor fijar el presente Acuerdo en el Tablero de Avisos y en las puertas de acceso de la planta baja de este Poder Legislativo para conocimiento de los interesados.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO